

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**7466**    *CIP 2, S.L.*  
          *(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
          *CIP VINTE, S.L.U.*  
          *(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante "LME"), se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de la sociedad Cip 2, S.L., ha aprobado con fecha 4 de octubre de 2019, la fusión de las sociedades Cip 2, S.L., y Cip Vinte, S.L.U., mediante la absorción de Cip Vinte, S.L.U., por Cip 2, S.L.

A la presente fusión le resulta de aplicación el régimen especial previsto en el artículo 49.1 de la LME, en la medida en que la sociedad absorbente es titular de manera directa de todas las participaciones sociales en que se divide el capital social de la sociedad absorbida.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la LME, se hace constar el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes a obtener, en los respectivos domicilios sociales, el texto íntegro de los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria y Universal de la sociedad absorbente aprobando la fusión, y a obtener los respectivos balances de fusión.

De acuerdo con el artículo 44 de la LME, los acreedores de Cip 2, S.L., y Cip Vinte, S.L.U., cuyos créditos se encuentren en la situación que se describe en el apartado 2 del referido artículo 44 de la LME, podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de los acuerdos por los que se aprueba la fusión, en los términos previstos en el citado artículo.

A Coruña, 8 de octubre de 2019.- El Consejero Delegado de Cip 2, S.L., y representante persona física del Administrador único (Cip 2, S.L.) de Cip Vinte, S.L.U., Jesús García Rojo.

**ID: A190056628-1**